

# N° 2552

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 171 de Martes 06-09-16

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### **PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

#### **N° 39860-MINAE**

---

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1º Y 13 DEL REGLAMENTO DE ZONAJE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, DECRETO EJECUTIVO N° 33870-MINAE DEL 30 DE ABRIL DEL 2007

#### **N° 39874-MTSS-H**

---

Artículo 1º—Otorgar un incremento salarial general del 0,01% por concepto de costo de vida, a todos los y las trabajadoras públicas.

Artículo 2º—Otorgar un ajuste técnico de un 0,75% al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1.

Para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento (0,75%), hasta llegar al nivel 409 de dicha Escala de Sueldos, al cual se le aplicará solo el incremento de 0,01% correspondiente al costo de vida. Es decir, este ajuste técnico se aplicará para puestos de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuyo salario base sea inferior ₡442.350 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta colones).

Artículo 3º—El ajuste técnico indicado en el artículo 2º del presente Decreto Ejecutivo, se aplicará sobre el salario base de las clases de puestos de los y las servidoras públicas, que se encuentran en el nivel no profesional, según la determinación que

para cada una de estas categorías realice la Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación.

Artículo 4º—El incremento salarial indicado en el artículo 1º del presente Decreto, se aplicará a los pensionados y pensionadas de los diferentes regímenes con cargo al Presupuesto Nacional, de conformidad con lo que la legislación de cada régimen de pensiones indique al respecto.

Artículo 5º—La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 6º—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrá exceder en monto, porcentaje, ni vigencia, el límite de ajuste técnico definido en el presente Decreto Ejecutivo. Este podrá aplicarse solo en caso que los salarios base de los y las funcionarias no profesionales, según el puesto homólogo correspondiente, no excedan la suma de ¢442.350 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta colones).

Artículo 7º—Se ratifica el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a continuar percibiendo el salario escolar, en las condiciones legales que hasta la fecha han prevalecido (8,23%).

Artículo 8º—Se excluye de este aumento al Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros (as), Viceministros (as), Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado.

Artículo 9º—Los incrementos salariales indicados en los puntos 1 y 2 de este Decreto rigen a partir del 01 de julio del 2016 y se harán efectivos, de ser posible, en la primer quincena de setiembre del 2016.

- 
- [DECRETOS](#)
  - [Nº 39556-MP](#)
  - [Nº 39567-MP](#)
  - [Nº 39569-MP](#)
  - [Nº 39570-MP](#)
  - [Nº 39571-MP](#)
  - [Nº 39572-MP](#)
  - [Nº 39573-MP](#)
  - [Nº 39574-MP](#)
  - [Nº 39575-MP](#)
  - [Nº39576-MP](#)
  - [Nº 39577-MP](#)
  - [Nº 39578-MP](#)
  - [Nº 39579-MP](#)
  - [Nº 39580-MP](#)
  - [Nº 39581-MP](#)
  - [Nº 39582-MP](#)
  - [Nº 39583-MP](#)

- N° 39584-MP
  - N° 39585-MP
  - N° 39614-MP
  - N° 39615-MP
  - N° 39621-MP
  - N° 39622-MP
  - N°39623-MP
  - N° 39625-MP
  - N° 39626-MP
  - N° 39631-MP
  - N° 39633-MP
  - N° 39860-MINAE
  - N° 39874-MTSS-H
  - ACUERDOS
    - MINISTERIO DE HACIENDA
    - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
    - Y TELECOMUNICACIONES
  - RESOLUCIONES
- 

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

## **DOCUMENTOS VARIOS**

---

- DOCUMENTOS VARIOS
    - EDUCACIÓN PÚBLICA
    - JUSTICIA Y PAZ
- 

AMBIENTE Y ENERGÍA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- RESOLUCIONES
- EDICTOS

AVISOS

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## **REGLAMENTOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

Sesión N° 4064, artículo 2º, inciso 2.4), se acuerda: Revocar el “Reglamento de Pluses Salariales para Gerentes de Área y Técnicos Licenciados del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo Derivados de las funciones asignadas”, con fundamento en el artículo 162

incisos c) y d) de la Ley N° 4179 del 22 de noviembre de 1968 y sus reformas. Esta derogatoria no tiene efectos retroactivos por lo que respeta los derechos adquiridos de los funcionarios: Alfredo Rojas Durán, Gerente de Financiamiento; Manuel Murcia Romero, Auditor de Cooperativas, y María Inés Sequeira Córdoba Ejecutiva de la Secretaria de Actas. En consecuencia, se les conserven los pluses salariales a los mencionados funcionarios”.

- REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
    - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
    - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
    - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
- 

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## **RÉGIMEN MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

## **AVISOS**

### **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA**

Asamblea general extraordinaria N° 217

30 de setiembre de 2016

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N° 1038 y conforme con lo aprobado por la junta directiva en su sesión ordinaria N° 10-2016, celebrada el 8 de agosto del 2016, se convoca a las y los contadores públicos autorizados a la asamblea de junta general extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre del 2016, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San Vicente en primera convocatoria 17:30 horas. De no contar con el quórum de ley para la primera convocatoria de conformidad con el artículo 18 citado, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señalada al ser las 18:00 horas para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes:

- CONVOCATORIAS

AVISOS

# NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
  - JUSTICIA Y PAZ
- 

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

## BOLETÍN JUDICIAL

### SECRETARÍA GENERAL

#### **CIRCULAR N° 108-2016**

ASUNTO: Reiteración sobre la facultad de notificar a los propietarios registrales mediante publicación de edicto.

#### **CIRCULAR N° 109-2016**

ASUNTO: Guía de Conducta para las Empresas Proveedoras de Bienes y Servicios al Poder Judicial.

#### **CIRCULAR N° 110-2016**

ASUNTO: Denuncias por acoso sexual callejero o acoso sexual en espacios públicos.

#### **CIRCULAR N° 111-2016**

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 26 de julio de 2016.

#### **CIRCULAR N° 112-2016**

ASUNTO: Actualización de información en sistemas informáticos, conforme a la circular N° 87-2015 sobre "Circulares referentes al deber de las personas servidoras judiciales, personal de apoyo y profesionales de mantener actualizados los sistemas informáticos que apoyan la gestión de los despachos judiciales"

#### **CIRCULAR N° 113-2016**

ASUNTO: Obligación de anotar el ingreso y salida de todas las personas (personal judicial o terceras personas) que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial fuera de la jornada ordinaria laboral.

#### **CIRCULAR Nº 119-2016**

Asunto: Reiteración de la circular N° 106-15 *“Evitar la comisión de practicar pruebas confesionales y testimoniales, salvo en los casos justificables”*.

#### **CIRCULAR Nº 121-2016**

ASUNTO: Modificación al Capítulo VIII de las Inversiones del Reglamento al Título IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### **CIRCULAR Nº 78-2016**

Asunto: Medidas alternas para minimizar las notificaciones negativas referente a la materia de cobro.-

#### **CIRCULAR Nº 104-2016**

Asunto: Reiteración de las circulares Nos. 109-2015 y 227-2015 *“Impedimento para conciliar en casos de hostigamiento sexual y los procesos ordinarios por hostigamiento sexual que se deben notificar a la Defensoría de los Habitantes de la República”*.-

#### **CIRCULAR Nº 105-2016**

ASUNTO: Informe N° 24-PP-2016 sobre la “aprobación de las Directrices Técnicas para la Formulación de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2016”.

#### **CIRCULAR Nº 107-2016**

Asunto: Autorización del cambio de características de los vehículos que presenta la persona usuaria ante el Registro Nacional manteniendo la anotación de gravamen judicial.-

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clie)